



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 23 DIC 2025

Acta N° 45

Res. N° 3736 / 025

Exp. N° 2025-25-1-005005

DSPP/vm

VISTO: La Resolución N° 3307/023, Acta N° 42 de fecha 22 de noviembre de 2023 del Consejo Directivo Central.

CONSIDERANDO: I) Que por el citado acto administrativo se solicitó a la Contaduría General de la Nación la habilitación de los créditos, al amparo de lo establecido en el artículo 470 de la Ley N° 20.212, para los ejercicios 2024 y 2025, por un monto anual de \$ 240.000.000 (pesos uruguayos doscientos cuarenta millones), a valores del 1° de enero de 2023, en el Inciso 25 “Administración Nacional de Educación Pública” en la Unidad Ejecutora 001 “Consejo Directivo Central”, Programa 610 “Administración de la Educación”, Proyecto 201 “Administración de la Educación” Grupo 0 “Servicios Personales” Objeto 099 “Otras Retribuciones”, Financiación 1.1 “Rentas Generales”.

II) Que en el presente ejercicio 2025, no es necesario recurrir a los recursos establecidos por el artículo 470 de la Ley N° 20.212, por lo tanto, corresponde dejar sin efecto la Resolución citada en el Visto de la presente.

ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Dejar sin efecto la solicitud de los recursos correspondientes al Ejercicio 2025 al amparo del artículo 470 de la Ley N° 20.212, aprobada por Resolución N° 3307/023, Acta N° 42 de fecha 22 de noviembre de 2023 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Contaduría General de la Nación, a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto y Económico Financiera. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal, a sus efectos. Oportunamente archívese, sin perjuicio.



Mtro. Pablo Caggiani Gómez
Presidente
ANEP - CODICEN

Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General
ANEP - CODICEN

